

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

9815/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno.


La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 9815, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] quien solicitó: "Tener acceso al expediente médico completo de [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED]. Expediente ubicado en Unidad Médica Quezaltepeque." hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, se realizó prevención en la que se le requirió que era necesario que remitiera documento legal de la paciente [REDACTED], para establecer el vínculo familiar del solicitante con la fallecida.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta que subsanara la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESULEVE:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

